DECRETO LOCAL No. 004
Del 23 de abril de 2025

"Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2025".

LA ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 158 de 2025, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto 158 de 2025 en su Artículo 40 Ajuste por Cierre Presupuestal. *Los FDL efectuarán el ajuste al presupuesto de la vigencia en curso de acuerdo con las cifras resultantes del cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal inmediatamente anterior.*

El alcalde local por decreto incrementará o reducirá el monto de Obligaciones por Pagar presupuestadas hasta equipararlas al monto real constituido al cierre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior, siempre y cuando no supere los montos aprobados por la JAL. Si es necesario aumentar el valor presupuestado de las mismas se efectuará un traslado de la inversión directa, en caso contrario se disminuirá el sobrante por decreto local.

Para la expedición del decreto de ajuste deberá contar con la viabilidad de la Secretaría Distrital de Planeación y de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, quienes para el efecto consultarán el listado de Obligaciones por Pagar.

Que en la Resolución No. SDH – 000191 del 2017, en el numeral 4.4 sobre el Ajuste por Cierre Presupuestal se indica el procedimiento para el ajuste en mención.

Que mediante comunicación No 2-2025-16708 SDP del 25 de marzo de 2025 la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable para realizar el ajuste a las Obligaciones por Pagar de Inversión del Presupuesto 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

Que mediante comunicación No. 2025EE147097O1 del 22 de abril de 2025 la Directora Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable para efectuar el Ajuste de las Obligaciones por Pagar programadas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la vigencia 2025

del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con los incisos primero y segundo del artículo 10 del Decreto 192 de 2021, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 470 de 2024, y 40 del Decreto 158 de 2025, considerando que el FDL efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ajustar el presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	REDUCIR	AUMENTAR
O2	**GASTOS**	**22.031.986.036**	
O21	FUNCIONAMIENTO	840.455.310	
O2190	Obligaciones por pagar funcionamiento	840.455.310	
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	798.974.786	
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	41.480.524	
O23	INVERSION	21.191.530.726	
O2306	Obligaciones por Pagar	21.191.530.726	
O230689	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	16.264.481.137	
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	4.927.049.589	
O4	Disponibilidad Final		22.031.986.036
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		**22.031.986.036**	**22.031.986.036**

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025)

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Diana Rocio Sanchez Currea – Profesional 219-15 - Presupuesto FDL-RUU